



Contrato Cerrado para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Comunicación de Voz para Servidor PBX y sus Periféricos**, ubicados en la unidad de **Medicina Familiar No. 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **SOLUCIONES INTEGRALES ARGAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por el **C. Cesar Alonso Galaviz Valenzuela**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL INSTITUTO"** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **"EL INSTITUTO"** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento al **C. Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco**, Titular de la Coordinación Delegacional de Informática, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 4 (CUATRO)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción III**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, **42**, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **20 de octubre de 2023** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 3 (TRES)** del presente contrato.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42061506**, con folio de autorización **0000434652-2023** de fecha **03 de octubre de 2023**, emitido por **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 6 (SEIS)**
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,857, de fecha 10 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Guerrero Romero, Notario Público Número 01 del Estado de Durango, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Durango, bajo número de Folio Mercantil 16299-1, en fecha 18 de febrero de 2015, denominada **SOLUCIONES INTEGRALES ARGAL, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, instalación y mantenimiento de todo tipo de equipo, materiales y aparatos eléctricos, de cómputo y consumibles.*
- II.2. El C. **Cesar Alonso Galaviz Valenzuela** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 27,857, de fecha 10 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Guerrero Romero, Notario Público Número 01 del Estado de Durango, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Durango, bajo número de Folio Mercantil 16299-1, en fecha 18 de febrero de 2015; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SIA150210H42**; y cuenta con Registro Patronal Número [REDACTED]
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.



Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Instituto de vivienda 410, Colonia 16 de Septiembre, Durango, Durango, Código Postal 34030, Teléfono 993-350-5623, Correo electrónico cesar.gavaliz@siargal.mx

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Comunicación de Voz para Servidor PBX y sus Periféricos**, ubicados en la unidad de **Medicina Familiar No. 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO
APARTADO I	TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES DE VOZ (PBX) INSTITUCIONALES
APARTADO II	CARACTERISTICAS DE EQUIPOS PERIFERICOS AUXILIARES DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES DE VOZ PBX
APARTADO III	FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE VOZ
APARTADO IV	ORDEN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE PERIFERICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

ANEXO 2 (DOS)	ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 3 (TRES)	ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA DEL PROVEEDOR
ANEXO 4 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 5 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 6 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$78,400.00 (Setecientos ochenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$90,944.00 (Noventa mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
\$78,400.00	\$12,544.00	\$90,944.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Comunicación de Voz para Servidor PBX y sus Periféricos**, ubicados en la unidad de Medicina Familiar No. 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 2 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Adjudicación**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 3 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **23 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N22023-001-00
		Numero de Procedimiento AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023
		Numero de Registro SAI

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “EL INSTITUTO” en forma inmediata, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C. Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco, Titular de la Coordinación Delegacional de Informática, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N22023-001-00
		Numero de Procedimiento AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023
		Numero de Registro SAI

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.7.2. Deducciones al pago de cualquier tipo de servicio.

En la tabla 2, se describen las deductivas correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
1	Tiempo de atención a fallas	El tiempo de atención a fallas será máximo de 2 horas a partir del reporte al proveedor.	1.0% por día de incumplimiento en el tiempos de atención a fallas.
2	Tiempo de solución a fallas	El tiempo de solución a fallas será máximo de 8 horas a partir del reporte al proveedor. El tiempo se contabilizará a partir del momento en que el Instituto reporte al proveedor la falla y este le asigne un número de folio para su seguimiento y solución.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.

Tabla 2

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el presente contrato “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.7. y 5.5.7.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:



$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En la tabla 1, se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Cumplimiento a fechas del plan de trabajo	Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el plan de trabajo	2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso de la prestación del servicio.

Tabla 1

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N22023-001-00
		Numero de Procedimiento AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023
		Número de Registro SAI

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”,

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10



debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N22023-001-00
		Numero de Procedimiento AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023
		Número de Registro SAI

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás



ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Numero de Registro SAI

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

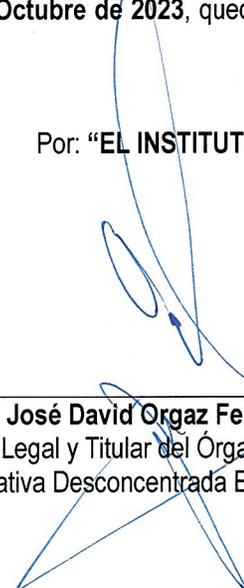
“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **Lunes 30 de Octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”



Dr. José David Orgaz Fernández¹

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.



C. Cesar Alonso Galaviz Valenzuela

Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES ARGAL, S.A. DE C.V.
SIA150210H42

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

“RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO”

Lic. José Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco
Titular de la Coordinación Delegacional de Informática

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco
Titular de la Coordinación Delegacional de Informática

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

NUM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SERVIDORES PBX (CONMUTADOR) DE LA UMF No. 47	SERVICIO	1	\$78,400.00	\$78,400.00
				SUBTOTAL	\$78,400.00
				IVA	12,544.00
				TOTAL	90,944.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

APARTADO I

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES DE VOZ (PBX) INSTITUCIONALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

APARTADO II

CARACTERISTICAS DE EQUIPOS PERIFERICOS AUXILIARES DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES DE VOZ PBX



APARTADO II, CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS PERIFÉRICOS AUXILIARES DE SERVIDORES DE COMUNICACIÓN DE VOZ PBX.

A) UPS

SALIDA	
Capacidad de salida voltios amperios (VA)	2200
Capacidad de Salida en KVA	2,2
Capacidad de salida vatios (watts)	1600
Capacidad de salida en kW	1,6
Factor de alimentación de salida	0.8
Tensión(es) nominal de salida soportada	120V
Compatibilidad de frecuencia	60 Hz
Receptáculos de salida integrados del UPS regulados y con respaldo	4 tomacorrientes 5-15R, 1 Tomacorriente 5-15/20R
Forma de onda a la salida (en modo línea)	Onda sinusoidal
ENTRADA	
Corriente de entrada clasificada (a carga máxima)	16A
Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada Soportado(s)	120V CA
Tipo de conexión de entrada del UPS	Interconstruido e integrado al UPS, L5-30P
Disyuntor de entrada	20 A
Servicio eléctrico recomendado	30A 120V
BATERIA	
Autonomía con carga completa (minutos)	4 min. (1600w)
Autonomía con media carga (minutos)	14 min. (800w)
Autonomía de batería expandible	Tiempo de ejecución extendido para soportar el módulo de baterías externas. (no incluir)
Acceso a la Batería	Puerta de acceso a la batería
Descripción de reemplazo de batería	Baterías que se pueden cambiar en operación y reemplazables por el usuario
REGULACION DE VOLTAJE	
Descripción de la regulación de tensión	La regulación automática de voltaje (AVR) mantiene la operación con corriente de la línea con un rango de voltajes de entrada entre 79V a 147V
Corrección de sobretensión	Las tensiones de entrada entre 128 y 147 se reducen en un 12% / 100V
Corrección de baja tensión	Los voltajes de entrada entre 95 y 104 se elevan en un 12%
Corrección de baja tensión grave	Los voltajes de entrada entre 79 y 94 se elevan en un 24%
ALARMAS DE LED E INTERRUPTORES	
Indicadores LED	LED indican la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga, regulación de voltaje y estado de batería baja/reemplazar
Alarmas	La alarma sonora indica fallas del suministro eléctrico, sobrecarga y batería baja
Operación para cancelar (silenciar) la alarma audible	La alarma de falla del suministro eléctrico se puede silenciar utilizando el interruptor de cancelación de alarma; una vez silenciada, la alarma volverá a emitir sonido para indicar el estado de batería baja
Interruptores (botones)	interruptores que controlan el estado encendido/apagado de la alimentación y el funcionamiento de cancelar alarma/autotest



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

SUPRESIÓN DE SOBRECARGA / RUIDO	
Valor nominal de joules de supresión CA del UPS	480
Tiempo de respuesta de supresión de CA del UPS	Instantáneo
Supresión de ruido CA EMI / RFI	Sí
FISICAS	
Factores de forma de instalación compatible con	Torre
Factor de forma principal	Torre
COMUNICACIONES	
Interfaz de comunicaciones	Al menos 1 puerto de comunicaciones.
Que soporte la administración por software.	incluido
TIEMPO DE TRANSFERENCIA LÍNEA / BATERÍA	
Tiempo de transferencia máximo	2-4 milisegundos
Transferencia de baja tensión a la energía de la batería	79
Transferencia de alta tensión a la energía de la batería (setpoint)	147

B) OPERADORAS AUTOMÁTICAS.

TODAS LAS OPERADORAS AUTOMÁTICAS DEBERAN ESTAR CONFIGURADAS PARA UNA OPERACIÓN DE AL MENOS CON 6 PUERTOS Y SOPORTAR UN CRECIMIENTO DE HASTA 10, COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS PBX DESCRITOS EN EL APARTADO 1, “**Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales**” Y ESTAR CONFIGURADAS A 5 DIGITOS Y MENU ENTREGADOS POR LA CDI AL PROVEEDOR.

C) TELÉFONOS ANALÓGICOS CONVENCIONALES.

- 48V y/o 24V CD (DESDE LA LINEA TELEFONICA)
- SELECTOR DE TONO/PULSO
- TECLA DE FLASH
- TECLA DE REDISCADO
- COLOR NEGRO

D) TELEFONOS DIGITALES , IP Y CONSOLAS DE OPERADORAS

LOS TELÉFONOS DIGITALES, IP Y CONSOLAS DE OPERADORAS, DEBERÁN SER 100 % COMPATIBLES CON LAS MARCAS Y MODELOS DE EQUIPOS PBX DESCRITOS EN EL APARTADO I “**Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

APARTADO III

FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE VOZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

APARTADO IV ORDEN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE PERIFERICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 30 DE 30

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

APARTADO IV, "ORDEN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE PERIFÉRICOS"

ORDEN DE SERVICIO DE REPARACION DE PERIFERICOS

Reporte
IMSS:

Servicio de Reparación

Reporte Prov.

DATOS DEL SERVICIO (FECHA Y HORA dd/mm/aa 24:00)

Recepción del reporte		Atención en Sitio		Terminación del servicio	
Fecha		Fecha		Fecha	
Hora		Hora		Hora	

DATOS DEL USUARIO Y UBICACION

Nombre del usuario		Teléfono	
Unidad		Área	
Dirección			

EQUIPO REPORTADO

Equipo		Marca		Modelo	
No. Serie		No. Inventario			

DATOS DE LA FALLA

Falla reportada:	
Solución a la falla:	

DATOS DE EQUIPO DE RESPALDO O CESION (En caso de aplicar)

Equipo		Marca		Modelo	
No. Serie		No. Inventario			

Fecha de soporte		Hora:	
Fecha de cesión:		Hora:	

ACEPTACION DEL SERVICIO

Nombre del área técnica:		Sello
Matrícula:		
Firma y fecha:		

DATOS DEL TECNICO

Nombre del técnico		Firma	
--------------------	--	-------	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

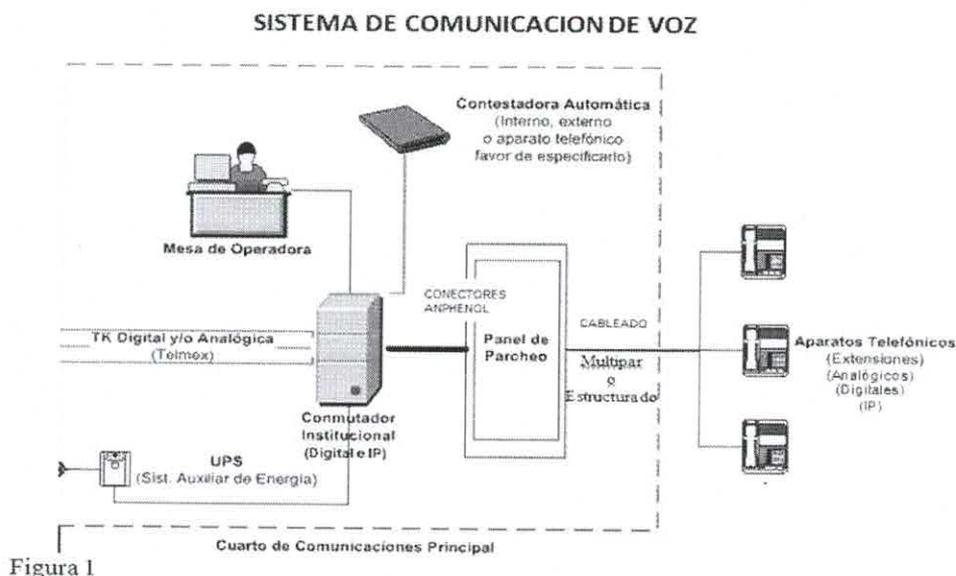
Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

ANEXO 2 (DOS) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

1. ANEXO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Tabasco requiere contar con servicio de mantenimiento que le permitan mantener su infraestructura tecnológica de voz con la continuidad apropiada de operación institucional, para lo cual requiere la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDOR PBX Y SUS PERIFÉRICOS, para atender los servidores PBX y periféricos, ubicados en la Unidad de Medicina Familiar No. 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto, ver figura 1 para mejor referencia.



El OOAD Tabasco requiere contar con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS, para los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales", mismo que describe; entre otras cosas:

- Sitio o Unidad
- Domicilio
- Marca
- Modelo
- Requerimientos de reparación.



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

El servicio se agrupa en una partida, cuyas cantidades se resumen en la tabla siguiente:

MARCA & MODELO	CANTIDAD
ALCATEL modelo OMNIPCX	1
TOTAL DE SERVIDORES DE VOZ (PBX)	1 EQUIPO

Como parte del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y se entiende como periféricos lo siguiente:

- Gabinetes
- Módulos y tarjetas en general
- Consolas y/o mesas de operadora
- Rectificador
- Fuente de poder
- Banco de baterías
- UPS (Unidad de Energía Ininterrumpida)
- Operadora automática y correos de voz (interna o externa)
- Switch's para comunicación de voz, con tecnología PoE.(IP)
- Aparatos telefónicos
- Distribuidor General

Nota: El cableado convencional para la parte de voz NO se considera como parte del presente SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFERICOS.

Así mismo y de acuerdo a la(s) falla(s) reportada(s), el proveedor deberá realizar las acciones abajo descritas antes de tomar la determinación de intervenir los equipos, según sea el caso.

- Software y Firmware (Contar con el respaldo de SO según la versión instalada)
- Bases de datos y Configuraciones (Realizar respaldo).
- Operadora automática y correo de voz (Realizar respaldo internas o externas)
- Consola de operadora (Realizar respaldo internas o externas)
- Reparación de UPS

Nota: Para la reparación y reinstalación de UPS, el proveedor deberá medir y anotar en su hoja de servicio los valores del contacto eléctrico (Fase, Neutro y Tierra Física) del cual se alimenta el PBX y que en caso de no cumplir con las especificaciones y parámetros operativos eléctricos estándares (127 voltios, +-10%) el proveedor deberá informar por escrito al personal designado por la Coordinación Delegacional de Informática del Instituto, a fin que se tomen las medidas y acciones correspondientes, antes de proceder a la reinstalación del UPS en cuestión, por lo anterior el proveedor solo estará obligado a realizar adecuaciones dentro del site de comunicaciones.



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS incluye actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma de servidores de comunicaciones descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales", así como el soporte técnico necesario para la operación requerida por el Instituto de los mismos, por lo que el proveedor deberá disponer para proporcionar el servicio de:

- a) Un Ingeniero en Informática o Comunicaciones (Ingeniero Coordinador), el cual deberá coordinar los servicios, debiendo de proporcionar números telefónicos de oficina y celular, así como cuenta de correo electrónico de la empresa que representa.
- b) Herramientas y los equipos de diagnóstico, prueba y ajuste necesarios para efectuar la reparación, como lo pueden ser: kit de herramientas, multímetros, probadores de corriente, software y utilerías propietarias de administración y de soporte y todo aquel accesorio o herramienta necesarios para atender los eventos de falla en los equipos.
- c) Equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales y nuevas, de acuerdo al diagnóstico de los equipos.

El Ingeniero Coordinador, deberá tener capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará durante la vigencia del contrato y deberá estar disponible cuando se le requiera en la Coordinación Delegacional de Informática, en la siguiente dirección Avenida Cesar Sandino No.102 Col. Primero de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tabasco.

Se deberá entender por soporte técnico: la eliminación de fallas en los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales", así como, en los componentes de hardware y software de los mismos. Por lo que el proveedor como parte del servicio ofertado al Instituto, deberá incluir todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura necesarios para la correcta prestación del mismo, tales como: equipos, partes, componentes y refacciones, etc., todos ellos originales, nuevos y no re manufacturados.

Para todos los casos en los que el proveedor detecte que los equipos descritos en el "Apartado I, Tabla de distribución de equipos de comunicación de voz" no se encuentran operando en la última versión de software, el proveedor como parte del servicio ofertado y sin costo adicional para el Instituto deberá actualizar la versión del software o firmware de los equipos, manteniendo todos los servicios y cantidad de usuarios actualmente en operación en el PBX.

El proveedor como parte del servicio ofertado, proporcionará durante la vigencia del servicio:

- Solución y prevención de fallas o funcionamientos erróneos identificados (casos de escalamiento con el fabricante).
- Información sobre fallas identificadas y la forma de evitarlas.



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

- Acceso a documentación electrónica de soporte técnico avanzado como white papers, actualizaciones en línea, nuevos productos y versiones, entre otros.

En caso de que el PBX en operación, otorgue el servicio de telefonía IP, y por diseño de la instalación se tenga problemas con la red del Instituto (calidad de servicio, ancho de banda, switches o equipo activo inadecuados), el proveedor como parte del servicio ofertado, deberá diseñar una solución definitiva para estos casos, tomando en consideración la reprogramación total de los PBX, así como la reconfiguración de los switches o equipo activo que se encuentre en operación en ese momento.

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica, el mantenimiento a las consolas de operadora actualmente en operación, verificando el correcto funcionamiento del hardware y software, en el caso de que se presente alguna falla, deberá realizar las actividades necesarias para su total restablecimiento.

1.1. Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo, se considera como una serie de actividades enfocadas a prevenir la ocurrencia de fallas en los servidores de comunicaciones del Instituto, con la finalidad de mantenerlos en condiciones de funcionalidad, operatividad y de limpieza (interna y externa).

El proveedor como parte del servicio ofertado, deberá realizar 1 (uno) mantenimiento preventivo mayor a los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales".

El proveedor al término de cada mantenimiento preventivo, está obligado a entregar por cada equipo atendido, el formato indicado en el "Apartado III, Formato de Orden de servicio de reparación de Voz" o "Apartado IV, Formato de Orden de servicio de perifericos" según sea el caso. Las órdenes de servicio deberán ser elaboradas en 2 tantos y estar firmadas de conformidad por el área técnica del servicio, asimismo deberán ser distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) área técnica del servicio y 1 (uno) para el proveedor.

Asimismo, el proveedor al término de cada mantenimiento preventivo, está obligado a entregar un reporte técnico del mantenimiento realizado, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Descripción de las anomalías detectadas.
- Descripción de las acciones correctivas realizadas durante el mantenimiento.
- Descripción de acciones correctivas pendientes de realizar.
- Soporte documental de las pruebas realizadas.
- Soporte documental en caso de extraer equipamiento propiedad del Instituto.
- Entrega de memoria técnica que incluya respaldos de equipos, password de administración, diagramas de servicios en operación de equipo y red.

Como parte del mantenimiento preventivo, se deberá considerar el reacomodo del cableado del equipo, organización del distribuidor principal, y reordenamiento del puenteo hacia la red del edificio, tanto en regletas, registros o acometidas, de igual forma en gabinetes y racks de



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

telecomunicaciones, esto únicamente en el cuarto principal de equipo, verificándose con fotografías que muestren el estado original, y el termino del presente mantenimiento.

La aceptación de la orden de servicio y el reporte técnico de mantenimiento será efectuada únicamente por el área técnica del servicio autorizada por la Coordinación Delegacional de Informática.

1.2 Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo, se considera la intervención a un equipo con objeto de solucionar problemas de falla parcial o total en el hardware o software del mismo, es decir, la reparación total de las fallas en los equipos de comunicaciones de voz. El proveedor deberá incluir como parte del servicio, el suministro de las refacciones, y las modificaciones necesarias en la programación de los equipos para el completo restablecimiento y operatividad en la comunicación de voz.

El proveedor como parte del servicio ofertado, deberá realizar el mantenimiento correctivo a los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales".

El proveedor deberá contar con los equipos, partes, componentes y refacciones necesarios para lograr la total solución de fallas, todas ellas originales, nuevas y no re manufacturadas, de acuerdo al diagnóstico de los equipos. De la misma manera, se consideran como parte de este servicio, el alta, baja o programación de extensiones, troncales y equipamiento que por su configuración otorgue el servicio de voz.

Las refacciones y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas deberán ser nuevas, originales y no re manufacturadas, sin costo adicional para el Instituto.

Cuando la reparación implique el cambio de piezas, el proveedor deberá incluir como parte del servicio ofertado al Instituto, la garantía por escrito sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico de los servicios de reparación, por un período de 12 meses contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de la Coordinación Delegacional de Informática. Cabe aclarar, que en el caso que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el equipo o parte del mismo, dentro del periodo de garantía, se reiniciará la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

Como parte de las acciones de mantenimiento correctivo, se encuentra la reparación total de las fallas en los equipos de comunicaciones de voz detectadas durante las actividades de mantenimiento preventivo (incluidos sus accesorios y elementos asociados).

Para todos los casos que se detecte que los equipos descritos en el "Apartado I "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales" no se encuentran operando en la última versión de software o firmware de los equipos, el proveedor como parte del servicio ofertado y sin costo adicional para el Instituto deberá actualizar la versión del software, manteniendo todos los servicios y cantidad de usuarios actualmente en operación en el PBX.

En ningún caso el proveedor podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la



intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto. Entendiéndose como intervención física la apertura del chasis, retiro de componentes de los equipos o reprogramación de equipos.

1.3 Falla Intermitente.

Para el caso de una falla intermitente o que ésta se presente en circunstancias no claras, lo que dificulte su detección, el Instituto fijará la fecha y horario en la que pondrá a disposición del personal técnico del proveedor dicho equipo, lo anterior para su revisión y reparación si así fuese en su caso.

No se considera una falla intermitente, el que un equipo presente varias veces la misma falla por omisión en el cambio de las refacciones correspondientes por parte del proveedor, el cual se obliga a dejar el equipo en perfectas condiciones para su operación, independientemente de la aplicación de las deducciones a que se haga acreedor.

Si por causas imputables al proveedor, resultara dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, el proveedor se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

1.4 Orden de servicio

El proveedor al término de cada servicio, está obligado a entregar, el formato indicado en el "Apartado III, Formato de Orden de servicio de reparación de Voz" o "Apartado IV, Formato de Orden de servicio de periféricos" según sea el caso. Las órdenes de servicio deberán ser elaboradas en 2 tantos y estar firmadas de conformidad por el área técnica del servicio, asimismo deberán ser distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) área técnica del servicio y 1 (uno) para el proveedor.

La aceptación de la orden de servicio será efectuada por el área técnica del servicio autorizada por la Coordinación Delegacional de Informática, avalando esto con nombre, matrícula, sello (de contar con él) y firma de conformidad.

La Coordinación Delegacional de Informática no aceptará aquellas órdenes de servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Descripción de actividades efectuadas para solución de la falla.
- b) Nombre y firma del técnico que atendió el equipo.
- c) Nombre, matrícula y firma del área técnica autorizada por la Coordinación Delegacional de Informática que aceptó la reparación/dictamen y/o cesión del equipo o periféricos.
- d) Sello del área (de contar con él).



Derivado de la operación institucional, la ubicación de los equipos y/o periféricos pueden ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive aunque no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios en donde se reubiquen.

1.5 Transferencia de conocimiento.

El proveedor deberá incluir como parte del servicio, la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos que fueron sujetos del presente contrato, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del instituto asimismo deberá incluir los folletos que contengan las instrucciones de uso e instalación del equipo.

La transferencia de conocimiento se podrá llevar a cabo en las instalaciones del fabricante, en un centro de capacitación o podrá realizarse en las instalaciones del proveedor, mismos que deberán comprender los siguientes temas como mínimo; siendo estos enunciativos pero no limitativos:

- Instalación de los conmutadores y/o periféricos.
- Mantenimiento básico del software y hardware actualizado.
- Administración básica de extensiones telefónicas.
- Programación básica del servidor de voz PBX, incluyendo consola de operadora, contestadora automáticas y correo de voz.
- Atención y diagnóstico a fallas comunes.

1.6 Perfil del proveedor

El proveedor deberá presentar en conjunto con su propuesta técnica lo siguiente:

- a) Documento que acredite la capacidad y experiencia técnica de la empresa anexando el currículo de la misma.
- b) El proveedor deberá entregar al Instituto "La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. Asimismo, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- c) Descripción técnica del servicio.
- d) Currículum del Ingeniero Coordinador, incluyendo la documentación probatoria referente a licenciatura relacionada con las TIC concluida, cédula profesional, nombre de la empresa donde laboró, descripción del proyecto involucrado, período en el que laboró.
- e) Plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles para la implementación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.



- f) Matriz de escalación con tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio, incluyendo diversos medios de contacto electrónico, tales como correo electrónico y teléfonos tanto fijos como celulares.

1.7 CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLE.

El proveedor al término de cada servicio, está obligado a entregar, el formato "Apartado III, Formato de Orden de servicio de reparación de Voz" o "Apartado IV, Formato de Orden de servicio de periféricos" según sea el caso. Las órdenes de servicio deberán ser elaboradas en 2 tantos y estar firmadas de conformidad por el área técnica del servicio, asimismo deberán ser distribuidas de la siguiente manera: 1 (uno) área técnica del servicio y 1 (uno) para el proveedor.

Asimismo, el proveedor al término de cada mantenimiento preventivo o corrección de fallas, está obligado a entregar un reporte técnico del mantenimiento realizado, el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- Descripción de las anomalías detectadas.
- Descripción de las acciones correctivas realizadas durante el mantenimiento.
- Descripción de acciones correctivas pendientes de realizar.
- Soporte documental de las pruebas realizadas.
- Soporte documental en caso de extraer equipamiento propiedad del Instituto.

La aceptación de la orden de servicio y el reporte técnico de mantenimiento será efectuada únicamente por el área técnica del servicio autorizada por la Coordinación Delegacional de Informática.

Asimismo, para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS", en la que se deberá hacer constar el equipo atendido y operando correctamente. Los formatos originales de las órdenes de servicio (apartado III y IV), así como los manuales y software correspondiente en caso de sustitución, deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. Su periodicidad deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS" donde se deberá hacer constar el número de equipos atendidos y operando correctamente. Su periodicidad será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para la Coordinación Delegacional de Informática, y 1 (uno) para el proveedor.



1.8 Cronograma de actividades

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica el plan de trabajo en el que proponga los plazos más optimizados posibles para la implementación del servicio solicitado, en el que se especifiquen las actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados y responsables de dichas actividades, así como la duración del proyecto, su fecha de inicio y de conclusión.

1.9 Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

- El tiempo de atención a fallas será máximo de 2 horas a partir del reporte al proveedor. En caso de no atender el equipo en el tiempo señalado, se aplicará la deductiva correspondiente por incumplimiento en los tiempos de solución.
- El tiempo de solución a fallas será máximo de 8 horas a partir del reporte al proveedor. Al superar el tiempo de solución y no resolverse la falla, se deberá enviar al sitio en donde se deberá verificar técnicamente la falla para un posible cambio de pieza o reconfiguración del equipo que presento la falla.
- El tiempo de solución se contabilizará a partir del momento en que el Instituto reporte al proveedor la falla y este le asigne un número de folio para su seguimiento y solución.



2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVIDOR PBX

El objetivo del presente documento, es establecer los lineamientos para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS, para atender los sistemas principales de comunicación de voz situados en el back bone principal del Instituto, que por tamaño, cantidad de usuarios, equipamiento y ubicación, son los catalogados como de alta prioridad para el Instituto.

2.1 Normas oficiales.

El posible proveedor como parte del servicio solicitado, deberá considerar que los dispositivos que entregue al Instituto por sustitución definitiva deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), en los términos que establezcan los ordenamientos legales aplicables o en su caso presentar el certificado de calidad internacional equivalente y vigente.

2.2 Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

El posible proveedor deberá manifestar en su propuesta que se compromete a que el servicio ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos del servicio solicitado por el Instituto en el anexo técnico.

Asimismo, como parte del servicio solicitado y en complemento, el posible proveedor como parte del servicio ofertado, deberá considerar la transferencia de conocimientos derivada de las actualizaciones de índole de hardware y software de los equipos sujetos del presente contrato, a efecto de potencializar sus capacidades en beneficio del Instituto.

2.3 Visitas a instalaciones.

No aplica.

2.4 Plazo para la prestación del servicio.

La contratación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.5 Lugar de entrega.

El Instituto requiere contar con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDORES PBX Y SUS PERIFÉRICOS, para los equipos descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales".



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

2.6 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio a contratar será de tipo preventivo y correctivo para todos los equipos descritos en Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales", considerando los siguientes elementos o componentes:

- Gabinetes.
- Módulos y tarjetas.
- Consolas de operadora.
- Rectificador o fuente de poder.
- Banco de baterías.
- Terminal de mantenimiento.
- Elementos de conectividad (paneles de parcheo, regletas, anfenoles, fusibles para troncales, etc.).
- Medición de tierra física (con terrometro).
- Correos de voz y operadora automática interna y externa.
- Equipo activo necesario para la operación de los servicios de voz (switch, hubs etc).
- Cables de parcheo, jacks, plugs o elementos dañados en la red estructurada.
- Aparatos telefónicos

El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo de la plataforma de servidores de comunicaciones descritos en el Apartado I, "Tabla de Distribución de Servidores de Voz (PBX) Institucionales", así como el soporte técnico necesario para la operación requerida por el Instituto de los mismos.

2.7 Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

2.8 Garantías de prestación de los servicios.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento.

Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato, el proveedor deberá otorgar como parte del servicio ofertado:

Cuando la reparación implique el cambio de piezas, el proveedor deberá incluir como parte del servicio ofertado al Instituto, otorgar la garantía por escrito sobre las refacciones utilizadas, mano de obra y trabajos de soporte técnico de los servicios de reparación, por un período de 12 meses contados a partir de la firma de aceptación de solución del incidente por parte de la Coordinación Delegacional de Informática. Cabe aclarar, que en el caso que una falla o serie de fallas que reincidan sobre el equipo o



parte del mismo, dentro del periodo de garantía, se reiniciará la contabilización del periodo de la misma hasta su total reparación.

Asimismo, el proveedor deberá otorgar una garantía sobre los equipos sesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el soporte técnico, la garantía deberá tener una cobertura de por lo menos 1 (uno) año, contado a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

2.9 Forma de pago.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, de manera mensual (mes calendario) por servicios prestados (devengados), el importe detallado y documentado en el "Acta administrativa de entrega-recepción mensual del servicio de mantenimiento integral a los sistemas principales de comunicación de voz y sus periféricos en la Delegación Tabasco", bajo los procesos administrativos del Instituto.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1ro. De Mayo, Villahermosa, Tabasco, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del "EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la Jefatura de Servicios de Finanzas, dependiente de la Delegación Tabasco, sita Av. Cesar Sandino No. 102 Col. 1ro. De Mayo, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice Administrador del Contrato y El Coordinador Delegacional de Informática.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En caso que “EL PROVEEDOR” no adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del “EL PROVEEDOR”, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar a solicitud de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el “EL INSTITUTO”.

En caso que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del “EL INSTITUTO”.



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

2.10 Vigencia del contrato.

La contratación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.11 Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

- a) Un "Acta mensual del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDOR PBX Y SUS PERIFÉRICOS", en la que se deberá hacer constar las actividades realizadas y como se encuentra operando el equipo. Los formatos originales de las órdenes de servicio (apartado III o apartado IV dependiendo el caso), deberán incluirse en la misma debidamente relacionados. La periodicidad del acta deberá ser mensual, a partir de la firma del contrato del servicio solicitado.
- b) Un "Acta final del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE VOZ PARA SERVIDOR PBX Y SUS PERIFÉRICOS" donde se deberá hacer constar las actividades realizadas y como se encuentra operando el equipo. La periodicidad del acta será única y deberá ser elaborada al término del contrato del servicio solicitado.

Ambas actas deberán estar firmadas de conformidad por el administrador del contrato y deberán ser elaboradas en 2 (dos) tantos, distribuidos de la siguiente manera: 1 (uno) para el proveedor y 1(uno) para el instituto, por cada sitio o unidad del Instituto donde se realice el mantenimiento correspondiente.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

2.12 Criterio de evaluación.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al posible proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:



$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

2.13 Capacidad del posible proveedor.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.	1. a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL	Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite contar con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, presentando la siguiente documentación: 1.a1.1) Se otorgará 1.00 punto al posible proveedor que presente curriculum detallado que demuestre que cuenta con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado, el curriculum deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada; asimismo dicho curriculum deberá estar acompañado de una copia simple de la	1.00



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	PROCEDIMIENTO O DE CONTRATACIÓN	<p>acreditación como distribuidor emitida por el fabricante. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. <p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que es distribuidor directo del fabricante y cuenta con el nivel más alto de certificación en el mantenimiento para proporcionar el servicio solicitado, presentando la siguiente documentación:</p> <p>1.a1.2) Se otorgarán 3.00 puntos al posible proveedor que presente carta del fabricante en la cual se avale que el posible proveedor es distribuidor directo y cuenta con el nivel más alto de certificación para realizar el mantenimiento a los equipos del servicio solicitado, dicha carta deberá estar firmada por el representante legal del fabricante.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	3.00
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que su personal que prestará el servicio cumple con los conocimientos académicos o profesionales requeridos por el Instituto, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a2.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El posible proveedor deberá entregar curriculum profesional en el que se acredite el dominio y experiencia mínima de 1 (uno) año en la administración de proyectos como el servicio solicitado, la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida y cédula profesional, así como certificación de ITIL Foundations versión 3 o ITIL 2011 Foundations.</p> <p>1a2.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 3 (tres). El posible proveedor deberá entregar curriculum profesional en el que acredite el dominio técnico y experiencia mínima de 1 (uno) año para proporcionar el servicio solicitado, así como la documentación académica probatoria referente al nivel licenciatura relacionada con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) concluida, cédula profesional.</p> <p>El posible proveedor deberá incluir en su propuesta un mínimo de 4 (cuatro) empleados que en su conjunto cubran con la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá cubrir los puntos señalados en éste apartado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de documentación 5 (cinco) o más empleados: 3.00 puntos. 2. Presentación de documentación 4 (cuatro) empleados: 1.50 puntos. 3. Presentación de documentación 3 (tres) o menos empleados: 0.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 2. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. <p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que su personal que prestará el servicio cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio solicitado, mediante la</p>	3.00
		<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que su personal que prestará el servicio cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio solicitado, mediante la</p>	5.00



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a2.3) El posible proveedor deberá acreditar que su personal (<i>personal de soporte técnico</i>) cuenta con certificaciones al más alto nivel para intervenir los equipos del servicio solicitado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentación de documentación 4 (cuatro) o más empleados: 5.00 puntos. Presentación de documentación 3 (tres) empleados: 2.00 puntos. Presentación de documentación 2 (dos) o menos empleados: 0.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite que su personal domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a3.1) Presentación de copias simples de diplomas y constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentación de documentación de 4 (cuatro) o más diplomas, constancias: 1.00 puntos Presentación de documentación de 3 (tres) diplomas, constancias: 0.50 punto Presentación de documentación de 2 (dos) o menos diplomas, constancias: 0.00 puntos <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	1.00
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite en este punto que cuenta con las herramientas, equipos e infraestructura que se utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:</p> <p>1.b1.1) Se otorgarán 9.60 puntos al posible proveedor que presente relación de herramientas, equipos e infraestructura de diagnóstico, prueba, análisis o ajuste necesarios para efectuar el mantenimiento a los equipos, la relación deberá corresponder al equipamiento mínimo requerido según el anexo técnico, punto 5. Perfil del posible proveedor. Para demostrar lo solicitado, el posible proveedor deberá proporcionar la factura de compra o contrato de arrendamiento vigente</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando el posible proveedor no entregue la totalidad de la documentación solicitada en este apartado. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	9.60
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.		<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:</p> <p>1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.</p>	0.50



1. CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos 3. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	
	1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME.	<p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se otorgarán 0.40 puntos al posible proveedor que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	0.40
	1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	<p>Se otorgarán puntos al posible proveedor que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:</p> <p>1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se otorgarán 0.50 puntos al posible proveedor que presente la documentación solicitada en éste apartado. 2. No se otorgará puntaje si el posible proveedor no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	0.50
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR			24.00

2.14 Experiencia y especialidad del posible proveedor.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS.	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que acredite al menos 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.a1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato relativo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, el cual no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; el posible proveedor deberá resaltar en dicho documento, al menos, el monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p>	6.00



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos. 2. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos. 3. Presentación de 1 (un) contrato: 2.00 puntos. 4. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos.</p>	
2.b) ESPECIALIDAD CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN.	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.b1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato de servicio de mantenimiento celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal para el tipo de equipos y alcance del servicio solicitado, en el que se especifique al menos, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los servicios. El contrato no podrá tener fecha de firma anterior al año 2010; asimismo el posible proveedor deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar además una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado con una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 12.00 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 8.00 puntos. Presentación de 1 (un) contrato: 4.00 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.00 puntos.</p>	12.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL POSIBLE PROVEEDOR		18.00

2.15 Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el posible proveedor deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL POSIBLE PROVEEDOR.	<p>3.a1) Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición un plan de trabajo detallado en el que se propongan plazos optimizados con la volumetría proporcionada por el Instituto, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:</p> <p>A. Actividades a realizar. B. Secuencia. C. Recursos asignados. D. Responsables de las actividades. E. Duración del proyecto. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión.</p>	4.00



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>Se otorgarán 4.0 puntos al posible proveedor que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
3.b) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.b1) Descripción de la metodología, procesos y procedimientos que utilizará para prestar el servicio solicitado, éste documento deberá indicar la forma en la que el posible proveedor logrará técnicamente entregar el servicio solicitado, así como la descripción detallada de la funcionalidad de la herramienta Web que será utilizada para la apertura, registro y seguimiento de reportes. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.</p> <p>Se otorgarán 4.0 puntos al posible proveedor que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. <p>3.b2) Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su proposición una matriz de escalación en la que especifique, al menos, lo siguiente:</p> <p>A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto. B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio. C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico). D. Teléfonos fijos. E. Teléfonos celulares.</p> <p>Se otorgará 2.0 puntos al posible proveedor que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el posible proveedor omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	6.00
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	<p>Se otorgará puntaje al posible proveedor que incluya en su propuesta técnica, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa con lo siguiente:</p> <p>3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo.</p> <p>3.c1.2) Organigrama detallado de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de plantilla de recursos humanos y organigrama de la empresa: 2.0 puntos 2. Presentación de plantilla de recursos humanos: 0.50 puntos 	2.00



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	2. Presentación de organigrama de la empresa: 0.50 puntos	
	3. Presentación de 0 (cero) documentos solicitados en este apartado: 0.00 puntos.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00

2.16 Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:	6.00
	<p>4.a1) Copia simple de al menos 1 (uno) contrato relativo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal, acompañado del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del posible proveedor o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente concluido. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.0 puntos. Presentación de 2 (dos) contratos: 4.0 puntos. Presentación de 1 (uno) contrato: 2.0 puntos. Presentación de 0 (cero) contratos: 0.0 puntos</p>	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.00

2.17 Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, esto es, bajo demanda, y tendrá una duración a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

2.18 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.7. y 5.5.7.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En la tabla 1, se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Cumplimiento a fechas del plan de trabajo	Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el plan de trabajo	2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso de la prestación del servicio.

Tabla 1

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

2.19 Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.7.2. Deducciones al pago de cualquier tipo de servicio.

En la tabla 2, se describen las deductivas correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Deductiva
1	Tiempo de atención a fallas	El tiempo de atención a fallas será máximo de 2 horas a partir del reporte al proveedor.	1.0% por día de incumplimiento en el tiempos de atención a fallas.
2	Tiempo de solución a fallas	El tiempo de solución a fallas será máximo de 8 horas a partir del reporte al proveedor. El tiempo se contabilizará a partir del momento en que el Instituto reporte al proveedor la falla y este le asigne un número de folio para su seguimiento y solución.	1.0% por día de incumplimiento en los tiempos de solución.

Tabla 2

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.



Mantenimiento Correctivo Servidor Pbx

2.20 Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio

N47 Jefe de Oficina Administrativa Ing. Lorena Patricia García Díaz

2.21 Administrador del contrato y responsable de la supervisión del servicio.

Titular de la Coordinación Delegacional de Informática Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco

2.22 Firmas del documento.

Responsable de Elaboración

**Responsable de Revisión y
Aprobación**



Ing. Lorena Patricia García Díaz
N47 Jefe de Oficina Administrativa



Ing. Edwin Antonio Acevedo
Carrasco
Titular de la Coordinación de
Informática



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

ANEXO 3 (TRES) ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA DEL PROVEEDOR



ACTA DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Comunicación de Voz para Servidor PBX y sus Periféricos, ubicados en la unidad de Medicina Familiar No. 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del día 20 de octubre de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Paseo Usumacinta 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa, para el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Comunicación de Voz para Servidor PBX y sus Periféricos, ubicados en la unidad de Medicina Familiar No. 47 mediante Memorandum 289001500100/434/2023 de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por la Coordinación Delegacional de Informática, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

1. El Lic. Hugo Pérez López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, es el Servidor Público que preside este acto, designado por la Convocante.
2. A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta acta.

PROVEEDOR: SOLUCIONES INTEGRALES ARGAL

NUM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SERVIDORES PBX (CONMUTADOR) DE LA UMF No. 47	SERVICIO	1	\$78,400.00	\$78,400.00
				SUBTOTAL	\$78,400.00
				IVA	12,544.00
				TOTAL	90,944.00

El presupuesto a ejercer será de **\$78,400.00** (setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado VA, el cual quedará identificado con el número de Contrato **050GYR015N22023-001-00** y contara con una vigencia del **23 de octubre al 31 de diciembre de 2023**, así mismo el proveedor adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3. Para efectos de su notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 párrafo séptimo de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en: el pizarrón de avisos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad



ACTA DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

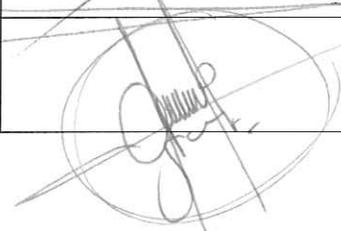
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Comunicación de Voz para Servidor PBX y sus Periféricos, ubicados en la unidad de Medicina Familiar No. 47 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>).

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de dos hojas, se cierra el acta, siendo las 15:30 horas del mismo día y año, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley en materia, firmando para los efectos legales conducentes al margen y al calce las personas que en ella intervinieron, quienes reciben copia de la misma.-----

----- **CONSTE** -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder del Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

ANEXO 4 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Memorandum No. 289001 050100/1400 /2023

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Octubre de 2023

Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco
Titular de la Coordinación Delegacional de Informática

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 14 de diciembre de 2017; le designo como Administrador de Contrato a celebrarse por la Coordinación Delegacional de Informática, para la contratación de:

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA SERVIDORES PBX (CONMUTADOR)" EJERCICIO 2023.

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Dr. José David Orgaz Fernández
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Acepto:

Nombre: Ing. Edwin Antonio Acevedo Carrasco

Categoría o Cargo: Titular de la Coordinación Delegacional de Informática

Matricula: **99284323**

C.c.p. Expediente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

ANEXO 5 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N22023-001-00

Numero de Procedimiento
AA-50-GYR-050GYR015-N-220-2023

Número de Registro SAI

ANEXO 6 (SEIS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000434652-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
500100 Coordinación de Informática

Concepto: MANTENIMINETO A CONMUTADOR DE LA UMF 47/INFORMATICA/MEMO 411

Fecha Elaboración: 03/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 90,944.00
 Cuenta: 42061506 SERVI INTEGR TELECOMUNICACIÓN Unidad de información: 289001 Centro de Costos: 500100
 Partida Presupuestaria SHCP: 31901 Servicios integrales de telecomunicación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	90.9	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000434652-2023

FECHA DICTAMEN: 03/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061506	500100	28	289001	N/A	03/10/2023	90,944.00	90,944.00
TOTALES							90,944.00	90,944.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 03-OCT-2023
Hora: 09:32 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000434652-2023

FECHA DICTAMEN: 03/10/2023

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00